



| San Ignacio **2013** Model United Nations

Directiva

Secretario General:

Ignacio Ayala

Secretario de Logística:

Marco Henríquez

Secretario de Tesorería:

Fernando Tonelli

Secretaria de Comunicaciones:

Ericka Bardot

Secretaria de Postulaciones:

Ana Julia Fernández

Faculty Advisor:

Diego Bonilla

Joaquín Espinoza

Diego Loyo

Profesor Asesor:

Erwin López

Liga Árabe

Tópico: Terrorismo Religioso



Presidente: Julio Sosa

Vicepresidente: Ana Julia Fernández

Oficial de Conferencias: Braian Oliver

Estimado delegado,

En nombre del Comité Organizador de San Ignacio Model of United Nations 2013 te doy la bienvenida a la Liga Árabe. Es realmente un honor para los Ignacianos poder recibirte a ti y a tu delegación en nuestro evento. De antemano te felicito por haber asumido el compromiso que conlleva participar en un Modelo de las Naciones Unidas, y de esta manera espero que sea una experiencia sumamente enriquecedora para tu vida.

En esta oportunidad, hemos decidido incluir a la Liga Árabe dentro de la selección de comités de SIMUN 2013 ya que es un organismo que no le da la espalda a nuestra situación general "El mediterráneo". El tópico que trataremos será "El terrorismo religioso", el cual considero que cobra vital importancia en el acontecer mundial. Los occidentales vivimos rodeados de noticias referentes al tópico que discutiremos en esta oportunidad a pesar de no vivir en una región donde esta problemática sea tan marcada.

Tomando en cuenta que vivimos en un país donde la población musulmana no es numéricamente significativa, buscamos sensibilizar a los participantes de SIMUN 2013 sobre los problemas que se viven en otros hemisferios del planeta, o hasta incluso en países no tan distantes que han sido víctimas del terrorismo religioso. Con un debate de altura e interés por el mundo en el que vivimos podremos superar la apatía que como juventud, busca consumirnos.

Por otro lado, el comité organizador de SIMUN 2013 ha decidido incluir este tópico y comité al modelo ya que es un tema que abarca muchos aspectos de las Naciones Unidas, como lo es los Derechos Humanos, la inestabilidad política, el desarrollo sustentable, el desarme, la salud y la paz regional. Gracias a la selección del tópico podemos entonces hacer una integración de los temarios más importantes y relevantes dentro de la agenda de las Naciones Unidas.

Queda en sus manos el éxito del comité. Tengo fe de que un debate con respeto, dignidad, argumentos, sustento, agilidad, coherencia, inclusión, participación, empeño y efectividad será la descripción que mejor represente a la Liga Árabe del SIMUN 2013. Busquen siempre la excelencia académica y humana, y no olviden nunca que argumentos sin sustento son argumentos vacíos. Les deseo el mayor de los éxitos en este proyecto, SIMUN 2013.

"En todo amar y servir"

Julio Sosa Maldonado
Presidente de la Liga Árabe.

LIGA ÁRABE

COMITÉ:

La Liga Árabe es una organización formada por Estados Árabes independientes, ubicados al Norte y Noroeste de África y al Suroeste de Asia.

Historia:

Durante la Segunda Guerra Mundial, la ciudad de El Cairo (capital de Egipto) fue el centro de la toma de decisiones económico-político-militar de los británicos para todo el Cercano Oriente, lo que le permitió al gobierno egipcio estrechar relaciones con todos los países árabes.

En aquél momento, los intereses de unión y nacionalismo de los países árabes eran completamente desiguales. Por ejemplo, los gobiernos de Iraq y Siria, interesados en fomentar los vínculos entre los países árabes, contrastaban con el gobierno del Líbano que no tenía ningún interés.

El 22 de marzo de 1945, se creó la Liga de Estados Árabes con la ayuda de los británicos, quienes controlaban grandes extensiones de tierra en la zona, y con el patrocinio del gobierno egipcio. Sus principales fundadores fueron Egipto, Siria, Líbano, Transjordania, Iraq, Arabia Saudita y Yemen, junto a un representante de los pueblos palestinos.

Funcionamiento de la Liga:

A lo largo de su historia, la Liga ha velado por la independencia y la mejora económica, cultural y política de sus Estados miembros. Así, en 1945, intervino a favor de los gobiernos de Siria y Líbano en sus disputas con Francia. Sin embargo, situaciones como la Guerra del Golfo y la Guerra Fría evidenciaron desacuerdos y tensiones dentro de la Liga, dividiendo a sus Estados Miembros a favor o en contra de Estados Unidos o Rusia.

Desde su constitución, se formó un consejo económico y de defensa conjunto, y un mando militar permanente.

Actualidad:

A comienzos del 2011, comenzó una serie de protestas que condujeron a la caída de las dictaduras existentes en Túnez, Egipto, Yemen y Libia. Las exigencias generadas en países miembros como Siria y Argelia dificultan una vez más la paz de la región a pesar de los intentos de diálogo y de la postura neutral asumida por la Liga Árabe.

Asuntos de Interés de la Liga:

1. Asuntos económicos y financieros, incluyendo comercio, aduanas, moneda, agricultura e industria.
2. Asuntos culturales, salud y bienestar social.
3. Tomar las medidas necesarias en contra de la agresión, real o potencial, sobre alguno de los Estados miembros.
4. Solución de controversias entre los estados miembros por medios pacíficos tales como la mediación y el arbitraje.
5. Cooperar con organismos internacionales con el fin de preservar la paz y la seguridad internacional, entre otros.



DINÁMICA:

El comité contará con 21 agencias (Estados miembros, a excepción de Siria). El idioma oficial del comité será el castellano y el reglamento a utilizar será el reglamento de AG. Se contará con la intervención de crisis periódicamente para la movilización del debate y colaborar con el desarrollo de las soluciones.

Al tratarse de un organismo de carácter regional, estará completamente en orden la ruptura de relaciones diplomáticas, la movilización de fuerzas de seguridad nacionales, el nombramiento y destitución de funcionarios gubernamentales y cualquier otra acción soberana y propia de los gobiernos representados en la Liga. Sin embargo, **todas las acciones mencionadas deberán ser propuestas y aprobadas por la mesa antes de ser introducidas o anunciadas al comité.** De igual manera, todas las acciones políticas que se deseen introducir o anunciar **deberán tener motivo especificado** al momento de ser presentadas ante la mesa.

TÓPICO ÚNICO: TERRORISMO RELIGIOSO

ANTECEDENTES:

El terrorismo religioso consiste en la defensa de las creencias de una religión mediante actos de violencia que se basan en el **fundamentalismo**; corriente religiosa que promueve la interpretación literal de los textos sagrados (en este caso, el Corán). Él fundamentalismo posee cinco bases o pilares fundamentales, los cuales son:



- Interpretación literal de los textos sagrados, concebidos como infalibles programas de acción para la vida. No hay lugar para la interpretación intelectual.
- Rechazo del pluralismo religioso, es decir, concepción de una relación pacífica entre las religiones; la tolerancia y el relativismo que consiste en el concepto de sostener que los diferentes puntos de vista no tienen verdad ni validez universal sino solo una validez subjetiva y relativa a los diferentes marcos de referencia.
- Oposición a la secularización y a la modernidad, pues se cree que el adaptarse al mundo cambiante socava las convicciones religiosas. Se insiste en mantener las tradiciones, que en otras épocas, eran consideradas completamente sagradas.
- Promoción de las creencias conservadoras. El Islam conservador es aquel que se basa en el monoteísmo, aunque sus miembros sostienen diferentes creencias sobre la naturaleza de Dios.
- Surgimiento de respuesta a las desigualdades sociales o a la percepción de una crisis social.

El primer movimiento político fundamentalista de los musulmanes en la era moderna nació a principios del siglo pasado en la India dominada por el Imperio Británico. Las alianzas entre países musulmanes, que en un primer momento se reveló con mucha violencia contra los ingleses, fue utilizada poco después como una opción táctica muy eficaz por parte del Imperio Británico para dividir la India en musulmanes e hindúes

Los antiguos extremistas religiosos creían que sus fines y sus medios se hallaban respaldados por la autoridad divina de Alá, por lo que profesaban que él era el único con la capacidad de alterar el curso de las cosas. Estos grupos solo se fijan en el pasado, en los precedentes particulares establecidos en la época más santa de la religión y en el período fundacional, en el que la divinidad y comunidad se hallaban en comunicación más estrecha, estableciéndose así las reglas fundamentales de la religión. Las formas de actuar en el período

fundacional terminaron por santificarse, y las generaciones posteriores interpretan y repiten esos mismos modelos. En el caso del Islam, resulta problemático aseverar si existen precedentes capaces de configurar el terrorismo religioso, sin embargo, para respaldar sus actividades, los extremistas antiguos citaban el Corán, la ley y la tradición.

Posterior a la caída de la Unión Soviética, el narcotráfico, las migraciones y el terrorismo internacional fueron considerados problemas que desestabilizaron el sistema político mundial. La inestabilidad se remonta desde diciembre de 2010 cuando el mundo árabe se enfrentó a la crisis política más radical desde la descolonización.

Bases del Islam

El **Islam**, en árabe “sumisión a Dios”, es la religión monoteísta universal más novicia del mundo, y está constituida por unos 1.300 millones de fieles seguidores. El Islam fue además el Estado y la Ley que organizó una sociedad distinta a la cristiana. Tomando en cuenta que el Islam se basa fundamentalmente en el integrismo, podemos considerar que éste es un término vital de definir. El **integrismo** es una actitud conservadora que defiende el inmovilismo de una tradición. Es importante resaltar que el integrismo conduce al **ostracismo**, que es la exclusión voluntaria o forzosa de los cargos políticos, lo cual ha conducido a una prevalencia histórica de las Monarquías en los países árabes.



El Islam siempre ha tenido el anhelo de expandirse, como se puede presenciar fácilmente luego de la muerte de Mahoma, lo que llevó a la movilización de sus seguidores con el motivo de conquistar los desiertos arábigos y crear un imperio.

Origen de los grupos extremistas

Como principal y eminente grupo islamista encontramos a los llamados “Los Hermanos Musulmanes”, el cual fue fundado por Hassan A Banna, y que basándose en el Corán, exigió en 1928 una Constitución en Egipto. Por otro lado, el grupo islamista más cercano en relevancia es una pequeña burguesía que no posee acceso al sistema político, tanto en aquellas naciones que se dicen socialistas, como en aquellas monárquicas. Esta pequeña burguesía integrada por comerciantes y pequeños empresarios no es revolucionaria, pero anhela reemplazar a los que ocupan el poder. Su manera de intervenir en la política de su país es netamente económica.

Por otro lado, tenemos dos corrientes político-religiosas que se han establecido como grupos extremistas: los talibanes y los wahabistas. Más que una religión, el telebeh (buscador de la verdad) o **talibán** es una milicia formada por jóvenes de confesión suní que surgió en

1994 en las escuelas coránicas de Afganistán y Pakistán; mientras que el **wahabismo** está compuesta por pensadores que se basan en una obediencia absoluta a Mahoma. El wahabismo fue fundado en el siglo XVIII y representa la más inapelable intolerancia. Resultó elemental para la implantación del Estado pakistaní luego de la independencia del subcontinente indio.

SITUACIÓN ACTUAL:

Para poder adentrarnos en el tópico, es necesario aclarar la definición de terrorismo como:

Terrorismo: Cualquier acto o amenaza de violencia, sin importar sus motivos o propósitos, que ocurre para el avance o ventaja de una agenda criminal colectiva o individual, buscando crear pánico entre las personas, causando miedo e infringiendo daño, o poniendo sus vidas, libertad o seguridad en peligro, o causando daño al medio ambiente o a instalaciones públicas/privadas ocupando territorio ilegalmente o conquistando a sus habitantes o buscando poner en peligro los recursos naturales.

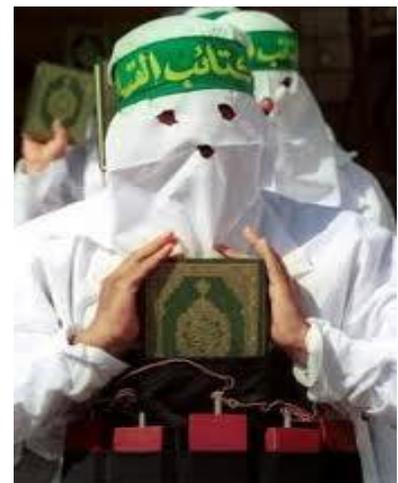
(Convención Árabe para la Supresión del Terrorismo 1998. Artículo 1. 2)

El concepto de terrorismo se asocia directamente con el término “**Yihad**”, que se refiere a la obligación que tiene todo hombre musulmán de luchar contra los infieles y apóstatas, para extender la ley de Alá por la tierra. Según la tradición católica, esta palabra se traduce metódicamente como “guerra santa”, expresión que se utiliza para describir a la religión musulmana como un dogma un tanto agresivo.

Este concepto en los últimos años ha sido manipulado para respaldar acciones terroristas. De aquí nace un vocablo actualmente utilizado por los occidentales para describir la franja violenta del islam político “**yihadismo**” o también conocido como “**terrorismo islámico**”.

La problemática gira principalmente alrededor de este término. Algunos de los objetivos de los yihadistas más radicales son:

- Acabar con los gobiernos Islámicos liderados por musulmanes moderados que mantengan alianzas con los países occidentales. Un ejemplo de ello es **Al Qaeda**, grupo terrorista yihadista que ha planeado y ejecutado ataques contra países occidentales y gobiernos árabes no radicales como los de Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes Unidos, entre otros.
- Mantener una guerra sangrienta con el pueblo occidental bajo el pretexto de acabar con todos aquellos factores que

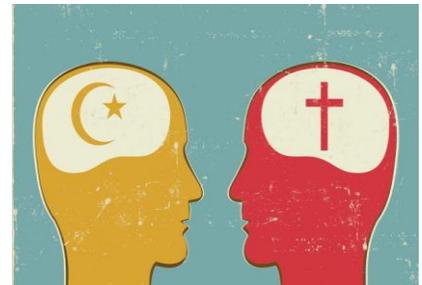


atentan contra la fe islámica, así como lo puede ser la globalización y el imperialismo. Como ejemplo tenemos el atentado del 11 de septiembre, organizado por Al Qaeda, en el que el mundo vio la destrucción del World Trade Center en EEUU, además de la muerte de más de 3000 personas junto con otros 6000 heridos.

Como bloque islámico, no nos conviene, ni nos favorece que se sigan practicando estos actos violentos, ya que son una amenaza al desarrollo individual de cada nación perteneciente a la Liga Árabe y, por lo tanto, implica un gran riesgo en diversos ámbitos que nos competen como organización regional. Para nadie es un secreto que gracias a las alianzas con los gobiernos de occidente podemos crecer económica, social y culturalmente. Nuestra realidad es que no estamos solos en el planeta, por lo cual muchos gobiernos de nuestro bloque han sabido aprovechar alianzas con occidente para incrementar los ingresos de las naciones.

A nivel económico, al dejar de asociarnos con el mundo occidental, estaríamos arriesgando el comercio de varios productos de gran importancia como por ejemplo el petróleo. A nivel social, el mundo islámico no está siendo completamente aceptado por el mundo occidental, ya que nos tildan de violentos, y a nivel cultural es necesario que las demás naciones conozcan nuestra identidad para así prosperar en los dos ámbitos mencionados anteriormente. Además, es importante mantener la gobernabilidad de nuestros Jefes de Estado para garantizar la estabilidad política en nuestra región.

Nos encontramos en una realidad en la cual, gracias a la gran cantidad de grupos yihadistas, las relaciones que nuestra comunidad mantiene con países occidentales se han visto afectadas negativamente, generando así graves problemas económicos. Más alarmante aún es la situación que vivimos dentro de nuestra religión, en la que la seguridad de nuestros ciudadanos y nuestros gobiernos se ve amenazada constantemente por una parte de nuestra población que está compuesta por musulmanes extremistas, lo cual no podemos consentir como bloque regional, debido a que atenta contra la seguridad interna de nuestras naciones.



A continuación, se indican algunos de los muchos ataques terroristas que han impactado al mundo en la primera década del siglo XXI y, en especial, a nuestros ciudadanos:

11 de septiembre del 2001, EEUU: Ataque terrorista de parte de Al Qaeda al World Trade Center. Mueren 3.017 personas en el acto.

1 de octubre 2001 del 2001. Cachemira. India: Atentado suicida contra el parlamento de Cachemira, 38 muertos y 70 heridos. El autor de este acto fue Yaish-e-Muhammad (ejército de Mahoma).

12 de octubre del 2002. Bali. Indonesia: Estallan dos coches bomba a los alrededores de un club nocturno. Mueren más de 200 personas y resultan 300 heridos, en su mayoría los

afectados fueron turistas. Se declara a Jemaah Islamiyah culpable.

16 de mayo del 2003, Casablanca, Marruecos: Cinco bombas dirigidas a los judíos y a los occidentales terminan matando a 41 ciudadanos, en su mayoría marroquíes. Seis europeos también mueren. Se culpa a Abu Mussab Zarquai de las redes de Al Qaeda.

12 de mayo 2003, Riad, Arabia Saudita: Bombarderos suicidas atacan complejos residenciales habitados por occidentales y terminan matando a 34 personas. El gobierno saudí culpa a Al-Qaeda .

19 de Agosto del 2003. Bagdad. Irak: Estallan coche bomba contra la sede de la ONU en Bagdad dejando 23 muertos y más de 100 heridos. El gobierno de EEUU acusa a Ansar Al-Islam como autores.

11 de marzo del 2004, Madrid, España: Una serie de explosiones se llevan a cabo en trenes de la ciudad española. Mueren 191 personas y muchas resultan heridas. Se vinculan a miembros de Al Qaeda en los hechos.

Abril del 2012. Kabul. Afganistán: Un grupo de 4 terroristas suicidas pertenecientes al grupo Talibán intentaron atacar la base aérea de Jalalabad. Uno de estos logra activar la carga explosiva que traía consigo, pero la policía interceptó a los otros tres, evitando así que se lograra completar el ataque.

3 de Febrero de 2013. Kirkuk. Irak: Bombarderos suicidas hacen explotar un automóvil, a los alrededores de la estación de policías de Kirkuk, generando 33 muertos y alrededor de 20 heridos. Se sospecha que fue un acto organizado por Al-Qaeda.



Entre los grupos terroristas más resaltantes se encuentran:

- **Al-Qaeda:** Reconocida por EEUU principalmente.
- **Ansar Al-Islam:** Nace de Al-Qaeda, reconocida por EEUU.
- **Talibán:** Reconocida por Rusia.
- **Jemaah Islamiya:** Reconocida por EEUU y la Unión Europea principalmente.
- **Yihad Islámica Palestina:** Reconocida por EEUU, la Unión Europea y Reino Unido.

- **Jaish-e-Mohammed:** Reconocida por India, EEUU y Reino Unido

Es claro que existe una falta de medidas comunes en contra del terrorismo dentro de nuestra comunidad, ya que tanto nuestra región como el mundo entero están sufriendo todas las consecuencias que el radicalismo está trayendo. Los hechos continúan impunes, muchos de los culpables no han sido ni siquiera identificados, lo cual deja mucho que desear de parte de la comunidad internacional hacia el bloque islámico. Como gobiernos no podemos ignorar las posibles problemáticas que pueda traer a nuestras naciones la falta de toma de decisiones. Es realmente imprescindible y urgente que entre todos los miembros de la Liga Árabe se logre consolidar un acuerdo en el cual adoptemos medidas semejantes y efectivas en todos los países de la comunidad para evitar y ponerle fin al terrorismo como se ha venido desarrollando.



SOLUCIONES TOMADAS POR LA LIGA ÁRABE:

La Liga Árabe proclamó un documento escrito en El Cairo el 22 de abril de 1998 en el marco de la **Convención para la Supresión del Terrorismo** (anexa a la guía). En dicha convención, se llegaron a las resoluciones que establecen los principios de la cooperación árabe para la supresión del terrorismo y los mecanismos para implementar dicha cooperación.

Esta convención entró en vigor treinta días después de su ratificación por los Estados árabes pertenecientes a la Liga. Actualmente está vigente, más esto no implica su total funcionamiento pero sí su obligatoriedad jurídica. Las relaciones entre los Estados árabes muestran una sucesión de desconfianzas y enfrentamientos que atentan contra la visión de un bloque árabe. Esta situación marcada por la falta de acciones fue fundamental para el hundimiento de esta convención que prometía cambios significativos en todos los miembros.

A continuación, se presenta de manera resumida algunos mecanismos de implementación y principios estipulados en la convención:

1. Principios de cooperación: se determinan el campo de seguridad y el campo judicial. En el primero, se establece:



- *Medidas para la prevención:* Aquí se desarrollan medidas para evitar el uso de los territorios como una base para planificaciones, ejecuciones e intentos de crímenes terroristas para desarrollar y fortalecer sistemas para la detección del movimiento, importación-exportación, almacenamiento y uso de armas, municiones y explosivos y otras formas de agresión, asesinato y destrucción; para desarrollar y fortalecer sistemas encargados de procedimientos de vigilancia y protección de fronteras y puntos de entrada.
- *Medidas para la supresión:* Tales como arrestar perpetradores de ofensas terroristas y enjuiciarlos de acuerdo a la ley nacional o extraerlos de acuerdo a las provisiones de esta convención; para proveer protección efectiva para aquellos trabajando en el campo de justicia criminal y las fuentes de información o testigos; y para extender asistencia necesaria a las víctimas del terrorismo.
- *Intercambio de información:* Todos los Estados deben compartir información relativa a actividades y crímenes de grupos terroristas con todos sus complementos, formas de comunicación y propaganda utilizados por los grupos terroristas; información que pueda prevenir actos terroristas, asistir en el arresto de personas acusadas de actos terroristas, o llevar a la captura de armas, municiones o explosivos destinados a un acto terrorista.
- *Investigaciones:* Los Estados deben respetar las medidas para la investigación y arresto de fugitivos sospechosos o condenados por ofensas terroristas.
- *Intercambio de experiencia:* Los Estados deben cooperar en la conducta e intercambio de estudios para la supresión del terrorismo y deben intercambiar experiencia en el campo de la lucha contra el terrorismo. Así como también deben, dentro de las limitaciones de sus recursos, proveer toda la asistencia técnica posible para la creación de programas o cursos de entrenamiento, para beneficiar a aquellos trabajando en la lucha contra el terrorismo y desarrollar sus habilidades científicas y prácticas.

En el campo judicial, se establecen una serie de reglas para el procedimiento de diferentes aspectos, como lo son:

- *Extradición de ofensores:* los Estados deben encargarse de extraditar a aquellos acusados o condenados por ofensas terroristas cuya extradición es solicitada por cualquiera de estos Estados de acuerdo con las reglas y condiciones estipuladas en esta convención.
- *Delegación judicial:* Los Estados pueden solicitar a cualquier otro ser anfitrión de un procedimiento judicial en relación a un acto terrorista, en particular para escuchar el testimonio de testigos y tomar declaraciones como evidencia; efectuar servicios de

documentos judiciales; ejecutar búsquedas y capturas; examinar e inspeccionar evidencia; obtener documentos relevantes y expedientes o copias certificadas de ellos.

- *Cooperación judicial:* Cada Estado debe proveer a los demás con toda la asistencia posible y necesaria para investigaciones o enjuiciamientos relacionados con ofensas terroristas.
- *Captura de bienes y ganancias derivadas de la ofensa:* Si se decide extraditar a una persona solicitada, cualquiera de los Estados puede encargarse y entregar al Estado solicitante la propiedad utilizada y ganancias derivadas de/o relacionadas a la ofensa terrorista, así sea en la posesión de la persona cuya extradición se solicita o la de un tercero.
- *Intercambio de evidencia:* Los Estados pueden encargarse de tener la evidencia de cualquier ofensa terrorista cometida en su territorio contra otro Estado, examinado por sus agencias competentes, y pueden buscar la asistencia de otro Estado.

2. Mecanismos para implementar cooperación:

- *Procedimientos de extradición:* Solicitudes para extradiciones deben ser realizadas directamente entre las autoridades competentes de los Estados, a través de sus ministerios de justicia u organismo equivalentes o a través del canal diplomático. En el artículo 23 de la convención se expresan los parámetros y requisitos para la extradición.
- *Procedimientos para delegación judicial:* En el artículo 29 de la convención se expone la información necesaria para la solicitud.
- *Medidas para la protección de testigos y expertos:* La presentación de un testigo o experto ante la autoridad judicial es de particular importancia. Los gastos que sean necesarios para la presencia y declaración de éstos deben ser pagados por el Estado solicitante. De igual forma, sin importar su nacionalidad, ningún testigo o experto puede ser enjuiciado, detenido o sujeto a restricciones de su libertad personal en el territorio del estado solicitante. Durante el tiempo que el testigo o el experto permanezca en el Estado solicitante, estará bajo la custodia de dicho Estado hasta que termine el lapso estipulado en esta convención.

SOLUCIONES TOMADAS POR LA ONU:

Una amplia variedad de instituciones tanto independientes como ramificaciones de la ONU, han desarrollado varias convenciones y tratados respecto al terrorismo religioso internacional. Entre ellos mencionamos:

- **Convenio sobre las infracciones y otros actos cometidos a bordo de aeronaves**, firmado en Tokio (Japón) el 14 de septiembre de 1963. Éste se aplica a las infracciones a las leyes penales y los actos que puedan poner en peligro la seguridad de la aeronave o de las personas.
- **Convención internacional contra la toma de rehenes**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979. Establece que cualquier persona que sea retenida por otra se denominará rehén y que cualquier individuo que intente cometer un acto de toma de rehenes o participe como cómplice comete igualmente un delito en el sentido de la presente Convención.
- **Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo**, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999. Describe la profunda preocupación del financiamiento del terrorismo por parte de entidades públicas o de poder y la necesidad de establecer medidas para combatir dicha cuestión.
- **Convención de la Organización Islámica sobre la lucha contra el terrorismo internacional**, aprobada en Uagadugú (Burkina Faso) el primero de julio de 1999. Dispone que todos los Estados miembros contratantes se comprometen a luchar contra al terrorismo religioso internacional mediante capítulos que engloban los campos de seguridad, prevención y combate contra los actos terroristas, casos de extradición, aspectos de comisión legal, cooperación judicial, procedimiento de un acto terrorista, intercambio de evidencia y mecanismos de implementación de cooperación.
- **Convención Europea para la Represión del Terrorismo**, celebrada en Estrasburgo (Francia) el 27 de enero de 1977. En ésta se establecen algunos aspectos que han de estar presentes en un acto violento para que dicho acto sea terrorista.



OBJETIVO DEL COMITÉ:

El comité y sus miembros deben estar enfocados en elaborar una serie de medidas que puedan ser redactadas de manera tal que todos los Estados miembros de la Liga Árabe puedan implementarlas en sus respectivos territorios para prevenir el desarrollo de actos terroristas en nombre de Alá que perjudiquen a nuestros ciudadanos y aliados. Después de la lectura de la guía del comité es fácil poder percatarse que muchas de las posibles soluciones que logran considerarse como potencialmente efectivas ya están estipuladas en la Convención Árabe para la Supresión del Terrorismo de 1998, por lo cual también es clave preguntarnos y analizar minuciosamente ¿Por qué la convención no ha sido efectiva? ¿Qué componentes clave les falta? ¿Qué podríamos adaptar y mejorar de dicho documento? Es totalmente necesario tomar en cuenta las medidas dispuestas en la convención para poder plantear

soluciones coherentes a la problemática trazada en el t3pico. De igual manera, resaltamos la ausencia de medidas a tomar en caso del desarrollo de un acto terrorista y su contenci3n, por lo cual elaboraci3n de medidas comunes (es decir, iguales y aplicables para todos los pa3ses de la liga) que sean capaces de neutralizar todos los escenarios expuestos y fortalecer as3 la lucha de LA COMUNIDAD 3rabe contra el terrorismo ser3a muy bien recibido por parte de la directiva de la Liga, al igual que una revisi3n y la actualizaci3n de la Convenci3n 3rabe para la Supresi3n del Terrorismo de 1998.

RECOMENDACIONES AL DELEGADO:

Recomendamos fuertemente a todos los delegados que lean y analicen la Convenci3n 3rabe para la Supresi3n del Terrorismo de 1998 para poder plantear soluciones nuevas, viendo que la convenci3n no ha sido del todo efectiva. La versi3n original de la convenci3n en ingl3s la pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.unodc.org/tldb/pdf/conv_arab_terrorism.en.pdf

De igual manera, recomendamos investigar profundamente el status de las relaciones diplom3ticas entre la naci3n que representa y las dem3s de la Liga 3rabe, al igual que las capacidades de su pa3s. Esto lo recomendamos ya que con las intervenciones de crisis el comit3 se encontrar3 en constante movimiento.

BIBLIOGRAF3A:

L3pez, C. (3 de Febrero del 2013). Musulmanes y occidentales se miran con desconfianza. http://www.aulainter-cultural.org/IMG/article_PDF/article_a1787.pdf

Alonso, E. (25 de Septiembre del 2007). Conflictos Modernos. <http://www.conflictosmodernos.com/2007/09/25/la-yihad-o-guerra-santa-musulmana/>

Liga 3rabe. (22 de Abril de 1998). Convenci3n 3rabe para la supresi3n del terrorismo. https://www.unodc.org/tldb/pdf/conv_arab_terrorism.en.pdf

(28 de Enero del 2004) Terrorismo Isl3mico. <http://www.xlugh.com/islamnews/docs/cursos.pdf>

Dustron, L. (15 de Febrero del 2000). La esencia del Yihadismo. http://www.porisrael.org/porisrael/index.php?option=com_content&view=article&id=1321:la-esencia-del-yihadismo&catid=80:terrorismo-islamico&Itemid=294

Naciones Unidas. (2010). Acciones de las Naciones Unidas contra El Terrorismo. <http://www.un.org/spanish/terrorism/instruments.shtml>

Vallejo, G. Fundamentalismo Isl3mico. <http://www.monografias.com/trabajos10/fuis/fuis.shtml>